



REEMPLAZO-ANULACIÓN DE PASAPORTE

IMPORTANTE: Para solicitar un pasaporte es necesario estar de alta en el Registro de Matrícula de la Embajada de España en Seúl.

Los pasaportes que deban ser reemplazados por tener utilizadas todas sus hojas o anulados por presentar alteraciones, enmiendas, deterioro de libreta o por contener escritos o anotaciones indebidas podrán ser sustituidos, a solicitud del titular, por la expedición de uno nuevo. El pasaporte se expedirá por la misma duración del pasaporte sustituido.

Una vez inscrito, es imprescindible **comparecer en persona** [en la Embajada](#), incluso si es menor de edad. Este requisito consta expresamente en el Real Decreto 896/2003, de 11 de julio, por el que se regula la expedición del pasaporte ordinario y se determinan sus características, desde la modificación operada en el mismo por el Real Decreto 411/2014, de 6 de junio, publicado en el [BOE de 25 de junio](#), que entró en vigor desde el 26 de junio de 2014.

Horario Atención al Público: martes y jueves de 9 a 13h

Correo: emb.seul.sc@maec.es

DOCUMENTOS:

- 1) **Pasaporte** a renovar, con menos de 6 meses de validez.
- 2) **Una fotografía** reciente (realizada máximo en los 6 meses previos) del rostro del solicitante en color, tamaño carnet (3x4), con fondo uniforme blanco y liso, tomada de frente, sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que impida la identificación de la persona.
- 3) **TASA** en efectivo.
- 4) En caso de un menor de edad, **una autorización** firmada en la Embajada por los dos padres.
- 5) Si no está registrado en la Embajada, DNI español y una segunda fotografía de las mismas características.